

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Inv., de Paternidad. **2022-00715**

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificado por conducta concluyente a los demandados señores Francisco Felipe Villareal y Carmen Martínez Ponce, [el día en que se notifique el presente auto mediante anotación por estado], con fundamento en lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., fecha a partir de la cual comenzará a contabilizarse el término para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, si a ello hubiere lugar. Secretaría ponga a disposición de la parte demandada el escrito de demanda y sus anexos, a través del correo electrónico señalado para tal fin [villarreal2f@hotmail.com y [cmartinez46@gmail.com](mailto:cmartinez46@gmail.com)]. Contrólese términos.

Se le advierte a los antes prenombrados que por la categoría del juzgado y la clase de procesos deben actuar a través de abogado.

Se impone requerimiento a la parte demandante, para que realice la notificación del señor Luis Villareal Arteaga.

### **NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**Juez**